

La segunda manifestó el Sr. Presidente que siendo ya tiempo de sacar a corrección por todo el presente año el Arbitrio del derecho del quinto de la Barrilla y Sosa, que se resolvió en el Partido de diputación de la Marina de Parabía y tambien el todo que es ambas especies producidas naturalm^{te} los terrenos baldios del termino de esta poblacion, que por N. orden de 29. de nob. ultimo esta concedido ala Misma para atender a sus gastos municipales, lo parca oportuno se abra la subasta en arrendamiento bajo las condiciones ordinarias que estan; y en su vista acordaron sus mercedes q^d asi se verifique por termino de nueve dias, que daran principio en figura y q^d se señale y señale para el primer remate ^{17. del actual} ^{de} del mencionado arbitrio la hora de las diez de la mañana del Domingo dia 22. del **MISMO** en las Salas Capitulares; lo que se anuncie al publico por edictos q^d se fijaran en los parages acostumbrados de esta poblacion, remitiendo uno a cada una de las Ciudades de Loria, Cuebas, Vera y Ahuelcar. obrando con oficio de Jefe a los Alcaldes mayores de las mismas, y formando expediente separado, q^d dara principio por un testimonio o Certificacion literal de este particular, librado por el presente Secretario.

Tambien se hizo presente por el Sindico personal de Sr. Br. Por lo necesario e indispensable q^d es el q^d haya una persona obligada al servicio de Mero en el inmediato (verado para q^d no falte este recurso al vecindario, y en consecuencia acordaron sus mercedes q^d se saque igualmente a subasta en arrendamiento el indicado articulo, señalando p^a su remate